

CONSTANCIA SECRETARÍA: Pensilvania, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). Revisadas las actuaciones dentro del presente proceso encuentra el Despacho inconsistencias dentro del proveído del 22 de junio de 2023 que deben ser materia de pronunciamiento por parte del Juzgado a fin de evitar desaciertos procesales.

Sírvase Proveer.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, Caldas, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 407

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AUGUSTO BETANCUR CORREA
DEMANDADO:	DRIGODIER RIVERA BEDOYA
RADICADO:	17541-40-89-001-2021-00168

Emitido el proveído del 22 de junio de 2023 en el que se dispone la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, encuentra el Despacho pertinente señalar que al no tratarse de un asunto que concuerde con el trámite de la referencia, se deja sin efectos dicho auto.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y que la parte interesada pide la suspensión del proceso y la no realización de la diligencia de secuestro, ha de indicarse que lo deprecado carece del requisito establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, de allegar la solicitud de suspensión de manera conjunta con el demandado; por ende, no se accede a lo pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANIA, CALDAS
Por Estado electrónico No. 046 de esta
fecha se notificó el auto anterior.
Pensilvania, 30 de junio del 2023
JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a8b6f1f257a5e11a7718631684b865d693fc5f9f49a7302dd641eb03f61d9e**

Documento generado en 30/06/2023 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>